

He. Director
trato General y Feinico

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 5, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VII

Teruel 24 Mayo de 1919

Núm. 330

CRITICANDO A MUCHOS CRITICONES

Para *El Magisterio Español*.

Ya va casi para un lustro escaso que la revista *El Magisterio Español* prodiga parte de sus columnas para que los suscriptores emitan su, a menudo, disparatada opinión sobre el debatido problema de ingreso del maestro en el magisterio nacional.

Aunque, evidentemente, el asunto es de una ontuna concluyente y lo sensato es hacerse el sordo mudo, como yo al hacer mi monótona presentación en el plano inclinado de la vida me encontré con una fabulosa dote de insulsas rarezas e irreparables descontentamientos, en combinación matemática con la fatal manía de poner peros hasta al reciente decreto de disolución, que, como trozo literario, es una maravilla, (la última hasta hoy), estoy en la obligación (ya era horal) ineludible de exponer mi opinión en el magno problema (que a mi juicio y al de todos los demás que tengan juicio no lo es) planteado por la batalladora revista referida. Dos minutos de interrupción para coordinar ideas.... Ya están.

Escriba la dificultad del problema en averiguar los medios que han de ponerse en práctica para que el maestro que ha de ser el maestro del Estado sea el más apto. Pero se da el caso de que todos los maestros han sido examinados y declarados aptos para desempeñar una escuela por profesores retribuidos por el Estado; que todos los maestros han permanecido en un centro docente costeado por el Estado; que to-

dos los maestros se han examinado cuarenta o más veces por profesores que les han declarado aptos; que con el título profesional les declara aptos el Estado.

Hasta el presente sigue la cuestión como la cera de un fósforo, pero aquí comienza lo inaudito: El Estado exige ahora elegir los más aptos entre los aptos, y así se hace, o, por lo menos, supongámoslo. Pero quedan equis maestros aptos sin poder ejercer la profesión aprendida. ¿Qué ha hecho el señor Estado con estos maestros? Una solemne injusticia, dicho sea con perdón de González. Si tienen la aptitud suficiente no debe destituirles de la profesión que les otorgara. ¿A qué se van después a dedicar, a nadar con las calabazas? Y si son ineptos, si ésto se comprueba, los profesores de la Normal son los responsables del perjuicio que se les ocasiona. Los que los aprobaran injustamente deben sufrir las consecuencias, no los maestros.

Cumpliendo, pues, la Normal con su deber y el Estado con su misión, el problema que plantea *El Magisterio Español*, como antes he dicho, carece de fundamento.

Ahora bien (perdón a la muletilla); como el Estado carece de buen sentido, porque sus directores no están todavía en posesión de él (esperaremos hasta Navidad) y las Normales no son más que obligatorias academias de preparación, el título de maestro no sirve de otra cosa que de garantía para llevar chaqueta el que lo ostenta.

Admitida la cuestión por este costado, es cuando surge el problema grandioso, estupen-

do, radiante y magnífico (por adjetivos que no quedé). Pero siempre hay que buscarlo en las negligencias anteriormente expuestas. Adelante.

Entre las espartanas o lacónicas contestaciones publicadas en *El Magisterio Español* se observan dos únicas tendencias, en general: Hegemonía de las Normales quieren unos, hegemonía de las oposiciones, otros.

Los primeros aducen la razón expuesta ya en este artículo, los segundos dicen que la oposición es el medio más adecuado porque obliga a estudiar. (Suponen deficiencia en las Normales.)

Yo, como el lector supondrá, no estoy conforme con unos ni con otros. O de otro modo: Estoy de acuerdo con ambas teorías. ¿Paradoja? No lector. Abúrrate un minuto más y sigue leyendo.

Las fábricas Normales han elaborado con vertiginosa rapidez cientos y cientos de maestros, aunque no faltasen (suponemos no faltan a nadie); la fábrica del Ministerio ha ido con mucha cautela creando escuelas, aunque faltasen (éstas sí que faltan a todos), luego hay un superavit de maestros que enciende el pelo, y aquí está el problema. ¿A quién damos plaza? Oposiciones y a cualquiera. Porque ésto viene a suceder con las oposiciones al magisterio, salvo contadas excepciones.

Algunos señores de horca y cuchillo con facultades omnímodas para hacer lo que les ocurre, sin que valga apelación de ningún género, tienen derecho a dar plaza al opositor a quien complacer quieren.

También suele suceder con frecuencia que el tribunal suele ser inepto para juzgar, y hay vocales persuadidos de que de la oposición no salen maestros más que para desasnar muchachos, enseñándoles a leer y a escribir.

¿Y así ha de seguir ésto de la oposición? A mí no me importa porque tengo el trescientos treinta y tres en Palencia y por aquello de que para cuatro días que uno vive....., pero no puede ser.

Las oposiciones deben realizarse a falta de Normales luego, hoy hasta que se normalice el número de aspirantes. Si en cuatro años se creasen las veinte mil escuelas proyectadas podrían suprimirse radicalmente.

Pero hasta tanto, se debe proscribir el tribunal de la oposición. ¿Oposiciones sin tribunal? ¡Qué disparate! No es disparate. Los ejercicios pueden ser todos escritos. Imprimáanse para re-

mitirlos a todos los maestros de la provincia, que en la provincia deben verificarse las oposiciones, con obligación cada maestro de juzgar en plazo determinado los ejercicios, publicando después, con los ejercicios ya impresos, las calificaciones, y con facultad de proceder contra el maestro que por ignorancia o malicia juzgase mal.

¿Hace la idea a *El Magisterio Español*? No. Supone muchas molestias, hay muchos que no quieren, muchos gastos verdad? Porque de existir ejercicios orales habría de haber taquígrafos, claro.....

Pero se evitaría el Estado dietas, los políticos cartas y sentiríamos el placer de no estar sometidos a la caprichosa jurisdicción de siete señores (ahora son siete) siempre respetables, pero siempre odiosos y casi siempre injustos.

Florencio Pérez Vicente.

CONSOLAR AL TRISTE

Con horror leo el llamamiento que a la caridad de los maestros de la provincia se hace en el núm. 528 de LA ASOCIACIÓN para socorrer a D. Miguel Cercós.

Dejando a salvo todo lo que pueda parecer censura a nuestras autoridades por haber separado a ese compañero quiero salir en su defensa cumpliendo una obra de misericordia.

Conozco hace años al Sr. Cercós y desde años tengo formada la idea de que es un maestro desgraciado.

Villahermosa se llama el pueblo causa de su desgracia; lo de Formiche ha debido ser consecuencia de lo anterior. Al referido Villahermosa fué de maestro con 500 pesetas de sueldo 125 de retribuciones y 125 de adultos, 750 pesetas en total. Le acompañaban su señora madre una hermana y un hermanito, cuatro en total. Pues bien; 750 pesetas con descuentos repartidas para cuatro no dan más que 0'48 pesetas diarias por individuo. Con esos céntimos no podían comer y vestir y como consecuencia natural adquirieron alguna deuda en el pueblo, al no cancelarla perdieron el crédito, perdido el crédito también el aprecio general y valor moral tan necesario a todo funcionario público y yo que fui maestro interino por espacio de dos años de un pueblo inmediato (Romanos) sé muchas, muchísimas cosas que me callo por vergüenza, yo fui viendo como crecía la tormenta alrededor suyo, yo vi infinidad de relatos de

aquellas rudas gentes (no quiero calificarlas peor) y en el fondo de todo ello no pude ver nunca más que miseria, y miseria. Miseria económica por parte del maestro, miseria moral por parte de las gentes incultas que en vez de socorrerlo se le mofaban y escarnecían. En resumen: como maestro no puedo ni debo juzgarlo, solo opino que con buena organización societaria, cuando era víctima, hace años ya, del escarnio del pueblo se podía haber conseguido salvarlo trasladándolo a tiempo, (él se hubiera trasladado, pero nunca tuvo un céntimo) a otro pueblo más caritativo donde hubiera cogido cariño a la función que desempeñaba al ver que le daba de comer.

Sirvan estas líneas de lenitivo a su desgracia, sirvan de recomendación a los demás compañeros para socorrerlo, sirvan por último de aviso a todos los maestros para nunca olvidar que el *único responsable* en la cuestión de la enseñanza es el maestro, cosa que no debía ser pues sólo es un factor y la gran obra igual se puede malograr por cualquiera de los otros.

Mazaleón (Teruel).—Benito Ginés, Maestro nacional

Concurso general de traslado

Como decíamos en el número anterior, ya está en la *Gaceta de Madrid* la propuesta provisional de este concurso.

Reproducimos hoy parte de esa propuesta; y con relación a lo que afecta a nuestra provincia

Número 797. D. Santiago García Martínez, de Tortosa, propuesto para Sección graduada núm. 2. *Teruel*.

Núm. 1.296. D. Gregorio Valero Lario, de Luco de Jiloca, Sección graduada núm. 4. *Teruel*.

Núm. 2.946. D. Julián Lorente, de Valjunquera, *Aguarón* unitaria núm. 2. (Zaragoza).

Núm. 3.080. D. Teodoro Causí, de Samper de Calanda, *Eibar*, calle de Videbarreta. (Guipúzcoa).

Núm. 3.250. D. Angel Pastor Villarroya, de Villarroya de los Pinares, *Cella*, unitaria.

Núm. 3.292. D. Leonardo Huerta, de Azaila, *Azuara*, unitaria. (Zaragoza).

Núm. 4.167. D. Victor de la Torre, de Peñarroya, *Torreblanca*, auxiliaría desdoblada. (Castellón de la Plana).

Núm. 4.453. D. Alfredo Lahoz, de Vallanca (Valencia), *Manzanera*.

Núm. 4.650. D. Pedro Juan Gómez, de Alicante, Beneficencia, *Torrecilla de Alcañiz*.

Núm. 4.657. D. Antonio Anechina, de Mara (Zaragoza), *Torrijo del Campo*.

Núm. 5.808. D. Enrique Casaus, de Cortes de Aragón, *Chiprana* (Zaragoza).

Núm. 5.932. D. Maximino Sabater, de Tramacastilla, *San Agustín*.

Núm. 6.151. D. Luis Otín, de Jorcas, *Bujaraloz*, unitaria, (Zaragoza). Consorte de la Maestra núm. 10.591.

Núm. 6.253. D. Matías Ramírez, de Fuencaledras, (Zaragoza), *Muniesa*, unitaria.

Núm. 6.341. D. Isidoro Hernández, de Alloza, *Santa Eulalia de Onís*, (Oviedo).

Núm. 6.554. D. Agustín Vicente Castelleté, de Noguera, *Royuela*, mixta.

Núm. 6.564. D. Isaac Navarro Izquierdo, de Crivillén, *Aliaga*, unitaria.

Núm. 7.208. D. Enrique Marín, de Josa, *Mezquita de Loscos*, unitaria.

Núm. 7.746. D. Rafael Gil, de Saldón, *Hinojosas*, (Cuenca).

Núm. 8.139. D. Angel Ortiz, de Berlanga (Soria), *Mosqueruela*.

Núm. 8.767. D. Rafael Rúbio, de Clavijo, (Logroño), *Monroyo*, unitaria.

Núm. 9.419. D. Ismael Medina, de La Hinojosa, (Cuenca), *Cantavieja*.

Núm. 9.575. D. Joaquín Marqués, de Moscardón, *Cincovillas*, mixta, (Guadalajara).

(Continuad.)

NUESTROS JEFES

De nuestro estimado colega, *El Faro del Magisterio*, de Alicante, copiamos lo siguiente:

Los que se van

«Nuestro distinguido amigo el diligente Jefe que fué hasta hace poco, de la Sección Administrativa D. Germán Docasar, se ha trasladado a Teruel. Cuanto le debe el Magisterio de la provincia, cuanto ha trabajado para que todos los asuntos estuviesen debidamente ordenados y pudieran despacharse sin retraso, lo conocen los Maestros, así como éstos quieren al señor Docasar y cuanto han sentido su traslado no puede ocultárselo y prueba de ello fué la afec-

tuosa despedida que le hicieron, acompañándolo a la estación.

Muy gratos recuerdos ha dejado en el Magisterio alicantino y el afecto de éstos le acompañará siempre donde quiera que esté. En Teruel es ya conocido y como aquí apreciado, sólo le rogamos que no olvide a los buenos amigos que aquí deja.»

Despedida

«Nos enteramos de que el señor Docasar, al dejar el cargo de Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, remitió cariñosos B. L. M. de despedida a todos los Presidentes de las Asociaciones de partido, así como al de la provincial, rogándoles al propio tiempo, que se sirvieran hacerla extensiva a los Maestros de los respectivos partidos.

Algunos Presidentes se dirigen a nosotros, suplicándonos que desde estas columnas demos las más expresivas gracias al Sr. Docasar por su atención y le manifestemos al propio tiempo el sentimiento que el Magisterio alicantino ha experimentado al verse privado de un funcionario tan probo, tan laborioso y tan amigo de los Maestros.

Deseamos al Sr. Docasar en su nuevo destino todo género de prosperidades y le reiteramos el testimonio de consideración y aprecio de los Maestros de esta provincia, quienes tenían en él, un defensor acérrimo de sus derechos y un amigo franco, leal y cariñoso.»

D. Ricardo Soler

Este distinguido amigo, nos ha honrado con la remisión del siguiente B. L. M.

«El Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Teruel, 2.ª Zona, B. L. M. al señor Director de LA ASOCIACIÓN, órgano del Magisterio turolense, y al participarle la toma de posesión de su nuevo cargo, en el cual se ofrece, le estima la bienvenida que le da y le saluda afectuosamente, con ruego de que haga extensivo desde el citado periódico este saludo a las Maestras y Maestros de la provincia. Ricardo Soler Carbón aprovecha esta ocasión para testimoniar a todos las seguridades de su más distinguida consideración.»

El nuevo Inspector viene precedido de inmejorables antecedentes. Allá en las postrimerías del pasado siglo alcanzó mediante sobresalientes ejercicios una escuela por oposición. Cuenta

por el número de exámenes públicos que ha tenido en las escuelas por él regentadas durante 19 años, el de votos de gracias concedidos por las Juntas locales e Inspector provincial; y el Gobierno, reconocido a la ímproba labor de tan ejemplar funcionario, acordó concederle la Cruz de Alfonso XII, la más alta recompensa, sólo reservada al más alto valer y a reconocidos méritos.

Nosotros, que en nuestras conversaciones particulares y en nuestros artículos periódicos, hemos siempre defendido la conveniencia de reclutar los Inspectores de entre los Maestros conocedores del niño, de la escuela, de las autoridades y de los caciques; nos felicitamos de tener por Jefes a Maestros tan experimentados como los Sres. Espinal y Soler, porque con el refinado espíritu de artistas que poseen sabrán completar el hermoso aspecto que debe presentar la educación e instrucción en nuestra querida provincia.

Difícil es manifestar aquí cuanto LA ASOCIACIÓN agradece su recuerdo al Sr. Soler, y como expresión sincera de nuestro agradecimiento; hacemos votos porque le sea agradable su estancia entre nosotros, y todos los Maestros turolenses procuraremos que así sea.

Sección oficial

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

8 DE MAYO DE 1919. (*Gaceta* del 15).

Orden con corrida de escaías en maestros:

«En cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que ascienda a 3.500 pesetas en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo vacante del Sr. Romero Briones, número general 187, D. Andrés Garrido García Valladares, número 339 del Escalafón general; a 3.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Rafael Arizo Aparicio, núm. 792; a 2.500 pesetas, en la resulta del anterior, D. Manuel Pascual Sánchez, número 1.509; a 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Joaquín Riera Bartres, núm. 3.120, y a 1.500, en la resulta del anterior, D. José Rosinach Solá, núm. 5.082 del Escalafón general.

2.º Que asciendan a 3.000 pesetas, por corrida de escalas y cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Alvarez López y Santa María,

números 394 y 545, D. Pedro A. Pujol Alemany, núm. general 704, y D. Adolfo Ruiz Carrillo, núm. 706; a 2.500 pesetas, en las resultas de las dos anteriores, D. Jacinto Martín de Hajar, núm. 1.510, y D. Sebastián Muñoz Rodríguez, núm. 1.511; a 2.000 pesetas, en las resultas de los anteriores, D. Juan Fabregas Trías, núm. 3.121, y D. Joaquín Rosas Deix, núm. 3.122, y a 1.500, en las dos últimas resultas, D. Clemente Martínez Sanz, núm. 5.084; y D. Manuel Bautista Mangas, núm. 5.085.

3.º Que asciendan a 2.500 pesetas, mediante corrida de escalas, y cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Aliaga, núm. 725; Ruano 735, sustituido; Satue, núm. 864, y Fernando Martínez, núm. 1.232, D. Crédulo M. Escobar y Barbero, núm. general 1.512; D. Vicente Correa Hurtado, núm. 1.513; D. Berjamín González Polo, núm. 1.515, y D. José Gabriel Sánchez Román, núm. general 1.516; a 2.000 pesetas, en las cuatro resultas anteriores, don Mateo Palol Surribas, núm. 3.123; D. Bonifacio Cesteres Benito, núm. 3.124; D. José Gómez Vega, núm. 3.125, y D. Miguel Galán Ruilópez, núm. 3.126, y a 1.500 pesetas, en las cuatro anteriores resultas; D. Francisco Herrera Estrada núm. 5.087; D. Juan Majó Sabria, número 5.088; D. José Juli Sureda, núm. 5.090, y don Pedro Alcántara Carmona, núm. 5.092.

4.º Que asciendan a 2.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. J. Chavarría, núm. 4.067, y F. Salinas, núm. 4.392, don Dionisio Prieto Fernández, núm. general 6.667, y D. Delfín Alvarez y Sáez de Tejada, número 6.532 de las últimas oposiciones restringidas, y a 1.500 pesetas, en las resultas de los dos anteriores, D. Mariano Fatás, núm. 5.097, y D. Visitación Rodríguez y Rodríguez, número general 5.000.

5.º Que ascienda, por corrida de escala, a 2.000 pesetas, cubriendo la vacante del señor Peiró, núm. 1.613, D. Domiciano López Picazo, núm. general 3.127, y a 1.500, en la resulta anterior, D. Mariano Valenciano Casado, número 5.100.

6.º Que ascienda a 2.000 pesetas, con ocasión de la vacante del señor Negrín Medina, núm. 2.066, D. Juan Romero Bouza, con la antigüedad económica de 1.º del actual, y la de 1.º de septiembre, a los fines del Escalafón, en cumplimiento de la Real orden de 26 de abril último, y a 1.500, en la resulta del anterior, don Sandalio Sanz Blanco, núm. 5.101.

7.º Que asciendan a 1.500 pesetas, cubrien-

do los sueldos vacantes de los Sres. González, núm. 3.499; Núñez, 3.480; Martínez 3.746; Villaverde, 3.853; Barrachina, que ha pasado a Beneficencia, 4.212; Hernández, 4.705; Sánchez, 5.135; Tuñón, 5.379; Balmaña, 5.532; Prieto, 6.667, que ha pasado a Beneficencia; Vilches, 8.140; Gómez, 8.142; Cano y Roldán, omitidos, y otra vacante de que da cuenta la Sección de Coruña, por estar ya ascendido el Sr. Cereijo, los siguientes maestros: D. Mariano Bernal Redruelles, de oposición restringida, comprendido dentro del número de plazas agregadas, quedando sin efecto el decreto marginal de 27 de enero último; D. Ubaldo Díaz Carrasco, núm. 7.138 con plaza ganada en oposición restringida; D. Salvador Puig Juliá, ingresado por oposición, con antigüedad de 1.º de abril de 1913 y con arreglo a la orden de 10 de julio de 1914; D. Jacinto de Miguel Muñoz, núm. 5.698; comprendido dentro del núm. de plazas de la convocatoria; D. Francisco León, D. José Alfonso Mir, D. Antonio Nicolás Noguera y don Francisco Patos Salazar, de oposiciones de Rectorado, todos los cuales ascienden con la antigüedad económica y del Escalafón señalada en el núm. 6.º de la Real orden de 5 de marzo y en el núm. 7.º de la Real orden de 5 de abril últimos; D. Jesús Abad Claver, número 11.395; D. Luis Fuesas Latorre, núm. 11.436, y D. Juan Lacueva Valero, reingresados, los cuales ascienden con la antigüedad y efectos económicos de 1.º del actual; D. Francisco Alvarez Gallego, núm. general 5.103; D. Celestino Marcos Baquero, núm. 5.106; D. Francisco Palacios, núm. 5.107, y D. Ramón Nerín Zuazo, núm. 5.109, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º del corriente.

8.º Que ascienda, en corrida natural de escalas, a 3.500 pesetas, cubriendo el sueldo vacante de la Sra. Simó, núm. 288, doña Jacoba Sagredo Sánchez, núm. general 318; a 3.000 pesetas, en la resulta anterior, doña Victoria Ucelay, núm. 624; a 2.500, en la resulta anterior, doña Rosa Cabrol Nadal, núm. 1.409, y a 2.000 pesetas, en la resulta anterior, doña Dolores Madroñero Pascual, núm. general 3.014.

9.º Que asciendan a 2.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las Sras. Vallés y Ribot, núm. 639, y Gonzáles Casas, número 1.139, doña Clementina Naverán, núm. 7.849, y doña Carmen Heredia Jiménez, núm. 10.794 de las últimas oposiciones restringidas.

10.º Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacan-

tes de las Sras. Deulonder, núm. 1.658; Vives, 1.950; Castejón, 1.995; Valero, 2.273, y Aura Ibáñez, sustituida, doña María R. Sánchez Martín, núm. general 3.015; doña María M. Neila López, núm. 3.016; doña Valentina Núñez Sánchez, núm. 3.017; doña Felipa Simón Esquisuain, núm. 3.018, y doña Rafaela A. Delgado núm. general 3.019.

11. Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo las resultas anteriores, cuatro vacantes de que da cuenta la Sección de Santander, y las bajas de sueldo de las Sras. Nieto, número 3.574; López, 4.016; Queimadelos, 4.339; Fernández, 4.942; Cuñado, 5.787; Martínez, 5.899; Miguel Jiménez, 7.886; Centor y Monjonell, omitidas; doña M. de la A. Abella Garrido, omitida en el Escalafón de 1917, opositora que fué de Rectorado con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de septiembre último, quedando sin efecto la orden de 21 de marzo último; doña Ana Salort Mestre, doña Matilde Martín Fernández, doña Jesusa Valls Vellot, doña Encarnación Gómez, doña Encarnación García Garrido, doña Araceli Ferrer; doña Soledad Gallego, doña Francisca Lloréns, doña Isabel Bellvís, doña María de los A. Rubio, doña María Celestina Villora, doña Virtudes Planelles, doña María R. Pinell, doña Sofía Sirvent, doña Clementina Higuera, doña María de la A. García Falces, doña Filomena Ayuso Alpeñés en las mismas condiciones que las demás compañeras de oposición de Rectorado, ascendidas por las Reales órdenes de 3 de marzo y 3 de abril ya citadas; doña Encarnación Valero Baeza y doña Rosina Couceiro, reingresadas, que ascienden con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º del actual, y doña Ignacia Pavón Escalonilla, núm. 4.971, con la misma antigüedad que las dos anteriores.

12. Que la antigüedad a efectos del Escalafón y del percibo de nuevos sueldos de los maestros incluidos en esta orden, salvo las excepciones ya expresadas, sea la del día 1.º del corriente mes de mayo.

13. Que los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza procuren por todos los medios evitar el retraso en los partes de vacantes de sueldo.

Madrid 8 de mayo de 1919. — El director general, *Zabala*. — Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

9 DE MAYO DE 1919. (*Gaceta* del 11. — Real orden:

«Ilmo Sr.: Con el fin de evitar, en la medida posible, que siga abandonada la enseñanza, aun después de acordada la sustitución de los maestros comprendidos en el art. 136 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) su ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que una vez comprobado por la Inspección, en la visita extraordinaria a que se refiere el art. 138 del Estatuto general del Magisterio, la imposibilidad física del maestro para seguir al frente de su escuela, se designe en el mismo acto de la visita, previa propuesta del maestro propietario, el suplente que ha de sustituirle hasta la resolución definitiva del expediente de sustitución.

Si el maestro propietario no propusiera suplente o se negara a ello, lo designará la Inspección, de acuerdo con la Junta local correspondiente.

2.º Que se circulen y trasladen con toda urgencia por las autoridades que deban efectuarlo las órdenes de sustitución que les comunique este Ministerio.

3.º Que los maestros sustituidos por imposibilidad física cesen forzosamente en el servicio activo al día siguiente de serles notificada la orden de sustitución, y que el mismo día en que tenga lugar el cese lo participen ellos mismos a la Sección administrativa de Primera enseñanza, sin perjuicio de que lo hagan también las Juntas locales, con arreglo a lo dispuesto en el número 8.º del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1915.

4.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza participen a la Dirección general del ramo, el mismo día de haber llegado a su poder el parte correspondiente, el cese de los maestros sustituidos.

5.º Que de conformidad con las disposiciones vigentes, sólo se acredite en nómina a los maestros sustituidos la mitad del sueldo que por su categoría les corresponda, desde el día siguiente de haber cesado en el servicio activo de la enseñanza.

6.º Que por la Dirección general del ramo se provean las vacantes de sustitución con la mayor rapidez posible, recayendo los nombramientos en solicitantes que reúnan las condiciones reglamentarias. — *Silió*. — Señor director general de Primera enseñanza.»

PERMUTAS

La desea Maestra de Sección de pueblo de 5.000 habitantes, buenas comunicaciones, con automóvil, telégrafo y teléfono, clima y producciones inmejorables, con Maestra de Sección o de escuela unitaria de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Zaragoza o Teruel.

Informes doña Pabla Cebrián, Maestra de Sección, Calanda, (Teruel).

**

Maestro, 8.º categoría, en pueblo sano de esta provincia, personal bueno y autoridades atentas; local-escuela, nuevo, de muy buenas condiciones, y 45 pesetas alquiler por casa; servicio de medicina completo; a 18 kilómetros, diligencia a Rubielos de Mora que tiene servicio de autos y coches a su estación del ferrocarril; permutaría con otro de los partidos de Teruel ó Albarracín.

Informará, Maestro nacional de Puertomingalvo.

NOTICIAS

Nombramiento

Se nombra con carácter definitivo, y en virtud de traslado, Directora de la escuela graduada de niñas de Calanda, a doña María de la Asunción Olagüe Bordas.

Nóminas.

Por la Sección Administrativa se remitieron a la Ordenación de pagos las nóminas correspondientes al mes corriente.

Excedencia

Se declara excedente a la Maestra de la escuela nacional de niñas de Almohaja doña Tomasa López Hernández.

Desestimada

Se desestima instancia de varios Maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, que cobran sus haberes por la provincia de Logroño, solicitando se les suprima el descuento, se les dispense de presentar la fé de existencia y estado civil y se verifiquen los pagos, no sólo en las capitales, sino también en las cabezas de los partidos judiciales.

Posesiones

Con el carácter de interinos se posesionaron: de la escuela nacional de niños de Aliaga, D. Ricardo Mallén Insertis; de la de niñas de Villaluengo, doña Francisca Martínez Herranz,

y de la de niñas del Arrabal de Teruel doña Antonia Ramo Zorraquino.

Obituario

A la temprana edad de 18 años ha dejado de existir en la villa de Cantavieja la joven doña Carmen Julve, hija de nuestro paisano y amigo D. Manuel, Secretario de aquel Ayuntamiento, y de doña María Cabanes, Maestra de la escuela de niñas.

A los afligidos padres, hermanos y a cuantos lloran en estos momentos la pérdida de ser tan querido, les enviamos de todo corazón nuestro más sentido pésame.

R. I. P.

Anverso

Ha sido firmado un Real decreto modificando las plantillas del personal administrativo de Hacienda con sueldos: mínimo 3.000 pesetas; y máximo de 12.000 pesetas.

Reverso

Interrogado por un repórter el señor ministro de Instrucción pública, si pensaba aprobar por decreto la reorganización de las plantillas del Magisterio primario, dijo que por ahora no podía tener eficacia tal reforma, toda vez que no había cantidad consignada en presupuesto para ello.

Desestimadas

Se desestima la petición de agregación de plazas solicitada por varios opositores a escuelas nacionales de la provincia de Murcia.

También ha sido desestimada la que formularon varias opositoras a escuelas de la provincia de Lérida que pedían se las concediera derecho a ocupar plazas de nueva creación.

Concesión

Se estima instancia de D. Julio López, maestro de la escuela nacional de Lacorvilla (Zaragoza), solicitando, por haber sido declarado soldado del actual reemplazo, que al anticipar su ingreso en filas voluntariamente, se le concedan los mismos derechos que las disposiciones vigentes otorgan a los maestros que son llamados a prestar el servicio militar.

En el 171

Se declaran incursas en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Rosaura López y a doña Vicenta Boluda, Maestras de Cas tralvo y de Collados de Valverde, respectivamente.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.^a enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.^a y 2.^a parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.^a y 2.^a parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

LIBRERIA ESCOLAR
DE**Francisco Castellano**

(Maestro de Sección de la graduada)

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.^o y 2.^o enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 8, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Franqueo
concertado

Sr.... Maestro... de